

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa Ley 5072/2015-PE, que propone aprobar el “Acuerdo entre la República Federal de Alemania y la República del Perú sobre Cooperación Financiera 2013 (préstamos)”



El dictamen fue aprobado por mayoría en la decimo tercera sesión del 7 de marzo de 2016.

Objeto del Acuerdo

- ❑ El Acuerdo tiene por objeto que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue al Gobierno de la República del Perú, o a otros receptores que ambos Gobiernos designen de común acuerdo, la posibilidad de obtener un préstamo en términos concesionales, por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE EUROS para la ejecución del proyecto “Programa Manejo Integral de Residuos” y que no podrá ser reemplazado por otros proyectos como beneficiario del préstamo.
- ❑ Sobre el “Programa Manejo Integral de Residuos” cabe señalar que tiene por objetivo contribuir a la reducción de las amenazas para la salud de la población de zonas urbanas, a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, a través de la gestión integral y sostenible de los residuos sólidos municipales.
- ❑ Los proyectos de dicho Programa se aplicarán en las ciudades de Arequipa, Pucallpa y Tacna, abarcando 28 distritos; siendo la población beneficiada, aproximadamente, de un millón y medio de habitantes.
- ❑ Con este Programa se gestionará adecuadamente el tratamiento de residuos sólidos generados en dichas ciudades que ascienden a 1,000 ton/día, aplicando modernas tecnologías de reciclaje y minimización de residuos.

Los proyectos de infraestructura señalados en el Acuerdo no podrán ser reemplazados por otros bajo ningún concepto, y cabe señalar que los préstamos que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República del Perú se realizarán por intermedio del Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) y tendrán la calidad de préstamos en términos concesionales concedidos en el marco de la cooperación pública al desarrollo.

Opiniones e informes favorables

- Ministerio de Economía y Finanzas, como agente financiero único del Estado peruano;
- Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores por ser competente en la materia.

Análisis y conclusiones

El Tratado remitido por el Poder Ejecutivo contiene normas relativas a la cooperación financiera y está inmerso en el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, en tanto, prevé el otorgamiento por la República Federal de Alemania a la República del Perú de préstamos en términos concesionales por un monto de hasta cincuenta millones de euros, los que representarán obligaciones financieras que asumirá el Estado peruano.

Con la opinión a favor del Ministerio y Economía, la Comisión recomienda la APROBACIÓN del presente acuerdo con el siguiente texto:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y LA REPÚBLICA DE PERÚ SOBRE COOPERACIÓN FINANCIERA 2013 (PRÉSTAMOS)

ARTÍCULO ÚNICO. Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase el Acuerdo entre la República Federal de Alemania y la República del Perú sobre Cooperación Financiera 2013 (préstamos) formalizado mediante intercambio de Notas, Nota Verbal N° 0624/2015 de la Embajada de la República Federal de Alemania, de fecha 30 de junio de 2015, y Nota RE (DAE-DCI) N° 6-5/77 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 13 de octubre de 2015.